

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N.º 476)

Artículo 1.º- Designase con el nombre de "República Dominicana" a la actual calle "Los Andes" de barrio Ladrada.-

Art. 2.º- El D.E. dispondrá lo pertinente para que en el lugar que resulte más indicado se coloque una placa de bronce con la siguiente inscripción: Calle República Dominicana.- Homenaje de la Municipalidad de Rosario.- Ordenanza N.º 476.-

Art. 3.º- El D.E. hará conocer la presente Ordenanza al señor Ministro de la República Dominicana acreditado ante nuestro gobierno y al cónsul de esa República en nuestra ciudad, a los que invitaré al acto de inauguración de la placa que dispone el art. anterior.-

Art. 4.º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida "Fondo de Reserva" del presupuesto en vigencia.-

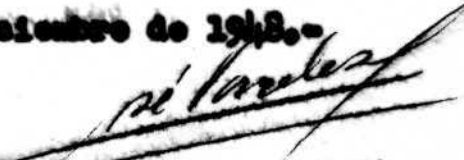
Art. 5.º- Derégase toda disposición que se oponga a la presente

Art. 6.º- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.E.-

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 1948.-


GUILLERMO ALBERTI CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL




JOSÉ VARELA SILVEIRA
PRESIDENTE

MESA GENERAL DE ENTRADAS
INTENDENCIA

Recibido del H.C.D. el día 40/12/48 hora 11³⁰
y puesto a despacho en la fecha.

Exp. 40896-P-948.H.C.D.

//sario, enero 5 de 1949.-

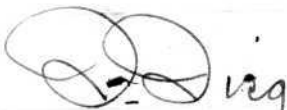
Cumplase, comuníquese, publíquese y

dése al R.M.-



LUIS P. FAGGI

SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS



INTENDENTE MUNICIPAL

8 de Enero de 1949.

218-225-20P-

Instita No 15-0 PI

